



ACUERDO PCSJA18-10906

9 de marzo de 2018

"Por medio del cual se aprueban actividades del Plan de Inversiones de la Unidad de Informática para la vigencia 2018"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en los acuerdos PSAA14-10135 de 2014 y PSAA16-10552 de 2016 y de conformidad con lo aprobado en sesión de 28 de febrero de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aprobar las siguientes actividades correspondientes al programa 2701: 2701- MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA , las cuales hacen parte del plan de inversión de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la vigencia 2018:

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INVERSIÓN 2018	
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL - PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2018	RECURSOS PARA APROBACIÓN EN EL 2018
ACTIVIDAD	
Eje 2: Justicia en Red - Servicio de Datacenter y seguridad perimetral	7.046.140.620
Eje 2: Justicia en Red - Servicios de audiencias virtuales para los despachos judiciales, servicio de grabaciones de audiencias, servicios de videoconferencia.	19.795.841.689

ARTÍCULO 2.º Autorización para contratar. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar las actividades descritas en el artículo primero del presente acuerdo, las cuales forman parte del plan de inversiones de la Unidad de Informática.

ARTÍCULO 3.º Aspectos presupuestales. La autorización de contratación anterior está amparada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal del año 2018:

Eje 2: Justicia en Red - Servicio de Datacenter y seguridad perimetral			
No. CDP	VALOR	FECHA	RUBRO
18718	5.211.100.892	27-02-2018	C-2701-0800-12
17118	1.835.039.728	27-02-2018	C-2701-0800-19
TOTAL	7.046.140.620		

Eje 2: Justicia en Red - Servicios de audiencias virtuales para los despachos judiciales, servicio de grabaciones de audiencias, servicios de videoconferencia.			
No. CDP	VALOR	FECHA	RUBRO
16118	13.399.361.737	27-02-2018	C-2701-0800-12
17718	6.396.479.952	27-02-2018	C-2701-0800-19
TOTAL	19.795.841.689		

ARTICULO 4.º Alcance de la Autorización. La autorización de que trata el artículo segundo del presente acuerdo se expide en los términos de los artículos 85 y 99 del numeral 3 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como Representante Legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

DEAJ/PCSJ/MMBD

Revisó: José Manuel Dangond Martínez